

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062-2025-OA-MDQ/LC

Quellouno, 10 de marzo de 2025.

VISTOS:

MEMORANDUM N° 165-2025-GM-MDQ-LC/HDC, emitido por Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Gerente Municipal, INFORME N° 172-2025-OA-MDQ-LC/PHM, INFORME N° 092-2025-UC-OA-MDQ/LC, INFORME N° 003-2024-EEGL-SG-MDQ/LC, ANEXO N° 05 – REEMBOLSO DE VIATICO, PASAJES Y OTROS GASTOS; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las funciones específicas municipales, en donde menciona que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y regularizadora, así como la de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, mediante DIRECTIVA N° 07-2023-GM-MDQ/LC – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO”, tiene como finalidad efectuar la adecuada administración para la autorización, otorgamiento de viajes, pasajes y movilidad de viáticos por comisión de servicio, fijar su monto y establecer responsabilidades de los encargados de su administración y custodia de los funcionarios y servidores, que tienen la obligación de realizar la rendición de la planilla de viáticos otorgada, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Quellouno; asimismo tiene objetivo establecer las normas y procedimientos para la administración, ejecución, rendición, liquidación y control para la autorización, otorgamiento de viajes, pasajes y movilidad de viáticos por comisión de servicio de la MDQ, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad de gasto, determinando las responsabilidades de los funcionarios o servidores de las diferentes unidades orgánicas que interviene en su ejecución y garantizando su correcta aplicación.

5. CONCEPTOS GENERALES.

5.7. REEMBOLSO DE VIATICOS:

*Es la acción mediante el cual se reconoce los gastos que se hubieran efectuado durante la comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo de gerencia municipal.
(...”).*

8. NORMAS ESPECIFICAS.

8.12. DE LOS REEMBOLSOS DE VIATICOS:

Proceden únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión de servicio o se hubiera extendido el tiempo inicialmente para el desarrollo de la comisión y solo procede previa autorización del Gerente Municipal, la misma que será autorizada mediante acto resolutivo de la Oficina de Administración.

Que, mediante INFORME N° 333-2025-OPP-MDQ-LC/MEIC, de fecha 11/03/2025, emitido por el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, a la fecha si se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el reembolso de viáticos y pasajes realizadas a la ciudad del Cusco, de los días 17 y 18 de febrero del año en curso, por el importe S/. 214.00 soles, a nombre SR. ELIAS EFRAIN GARCIA LAOYZA – Conductor de Secretaria General, en atención al INFORME N° 208-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 07/03/2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, mediante MEMORANDUM N° 165-2025-GM-MDQ-LC/HDC, emitido por el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Gerente Municipal, comunica se AUTORIZA el reembolso de viáticos y pasajes realizadas a la ciudad del Cusco, de los días 17 y 18 de febrero del año en curso, por el importe S/. 214.00 soles, en conformidad al literal 8.12, numeral 8 de la DIRECTIVA N° 07-2023-GM-MDQ-LC – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION, OTORGAMIENTO DE VIAJES, PASAJES Y MOVILIDAD DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO, indica que (“...”) solo procede previa autorización del gerente municipal, la misma que será autorizada mediante acto resolutivo de la oficina de administración.

Que, mediante INFORME N° 172-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 27/02/2025, emitido por el CPCC. Percy Huallpa Merma – Jefe de la Oficina de Administración, solicita autorización del Gerente Municipal respecto a la solicitud de reembolso previa evaluación y posterior a ello se emitirá el acto resolutorio a favor del SR. ELIAS EFRAIN GARCIA LAOYZA – Conductor de Secretaría General por el traslado al Sr. Alcalde a la Ciudad del Cusco para su viaje a Lima, en fecha 17 y 18 de febrero del año en curso.

Que, mediante INFORME N° 092-2025-UC-OA-MDQ/LC, de fecha 27/02/2025, emitido por el CPCC. Juan N. Tesillo Morales – Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que, hizo la revisión de fiscalización documentaria de control previa, en concordancia a la DIRECTIVA N° 07-2023-GM-MDQ/LC, se otorga el visto bueno de control previo y remite el expediente para proseguir con el trámite correspondiente, en atención al PROVEIDO N° 1455, emitido por la Oficina de Administración, solicita a la Unidad de Contabilidad control previo correspondiente al presente expediente.

Que, mediante INFORME N° 003-2024-EEGL-SG-MDQ/LC, de fecha 21/02/2025, emitido por el SR. Elías E. García Loayza – Conductor de la Oficina de Secretaría General, solicita reembolso de gastos en comisión de servicios a la ciudad del cusco, realizado en fecha 17 y 18 de febrero del año en curso, en cuyo viaje de comisión se realizó el traslado al Sr. Alcalde a la ciudad del cusco para su viaje a la ciudad de lima para que cumpla con las actividades como titular de pliego, reembolso por el monto de S/. 214.00 soles; para ello adjunta el ANEXO N° 05 – REEMBOLSO DE VIATICO, PASAJES Y OTROS GASTOS, debidamente suscritos por el comisionado, Jefe inmediato, Jefe de la Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad y finalmente adjunta boletas y facturas electrónicas debidamente sustentado y firmado.

Que, en atención al numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley; asimismo, según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnico y legales antes descritos; estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDQ/LC, se delega al Jefe de la Oficina de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR excepcionalmente el reembolso de viáticos por la suma de **S/. 214.00** (Dieciséis con 00/100 soles), a favor del **SR. ELÍAS E. GARCÍA LOAYZA – CONDUCTOR** de la oficina de Secretaría General, para cubrir los gastos efectuados en la comisión de servicio con destino hacia la Ciudad del Cusco, trasladando al alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, dicha comisión fue realizada el 17 y 18 de febrero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
CONVENCIÓN - CUSCO

CPCC Percy Huallpa Merma
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DNI N° 1988912

CC/Archivo
UC
SG
OPPTO
GM
Archivo
UTIC